



## **Programa de Artistas en Residencia. Centro Atlántico de Arte Moderno-CAAM**

El Centro Atlántico de Arte Moderno-CAAM convoca un proceso de selección para cubrir la plaza que se oferta dentro del Programa "Artistas en Residencia" (A.E.R.).

### **Bases**

#### **Primera: Objeto de la convocatoria**

1.1. El CAAM tiene entre sus objetivos promocionar y apoyar a los artistas canarios, y ha creado un formato de actividad que permite la presencia de artistas contemporáneos en el Centro, para desarrollar un proyecto artístico inédito y específico.

1.2. Se trata de la modalidad de Residencia Artística Abierta, entendiendo ésta como la posibilidad de que el público una vez en semana pueda ser convocado para tener un encuentro con el/la artista donde éste/ésta presentará primeramente su propuesta y en las siguientes semanas expondrá en qué parte del proceso de trabajo se encuentra su proyecto artístico. El viernes de la última semana de Residencia se procederá a la inauguración de la exhibición de su proyecto artístico en la sala de exposiciones habilitada para tal efecto.

#### **Segunda: Fechas**

Residencia: del 5 de febrero al 2 de marzo de 2018

Exposición: del 2 de marzo al 27 de mayo de 2018

#### **Tercera: Requisitos de los aspirantes**

3.1. Podrá ser beneficiario/a de esta Residencia, artistas del ámbito de las artes plásticas y visuales, con una trayectoria artística acreditada de al menos cinco años.

3.2. Deberán ser personas físicas y jurídicas, con residencia legal en la Comunidad Autónoma de Canarias con una antigüedad de seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria y mayores de 18 años.

3.3. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por titular. Sólo se aceptarán solicitudes individuales.

3.4. Estar al Corriente con todas las obligaciones legales, fiscales y tributarias.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria aquellos beneficiarios de anteriores residencias en el Centro de Arte Atlántico de Arte Moderno.

3.6. No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes sobre los que pese alguna prohibición para contratar con el Sector Público previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el momento de presentar la documentación establecida en la base quinta de la presente convocatoria, o que estén pendientes de alguna



justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con el Centro Atlántico de Arte Moderno.

#### **Cuarta: Dotación**

4.1. El/La artista en residencia (A.E.R.) seleccionado/a firmará la aceptación de las bases una vez que se les haya notificado su selección. Posteriormente deberá firmar un contrato remitido por el CAAM, previo al inicio de la residencia.

4.2. Para la realización de la residencia, el CAAM asumirá los siguientes gastos:

4.2.1. Por honorarios de artista: mil (1.000,00) euros brutos, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta titular del beneficiario, previa presentación de la correspondiente factura debidamente cumplimentada y en los plazos indicados a continuación: quinientos (500,00) euros brutos a la fecha de la firma del contrato y quinientos (500,00) euros brutos a la finalización de la residencia, previa presentación de una memoria justificativa del proyecto realizado.

4.2.2. Por gastos de producción: hasta un máximo de mil (1.000,00) euros, en aquellos materiales incluidos en la propuesta presentada. Los materiales serán adquiridos directamente por el CAAM.

#### **Quinta: Documentación a presentar**

5.1. La presentación de propuestas para la realización de la Residencia Artística deberá realizarse mediante el envío por correo electrónico de un archivo digital en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico habilitada para esta ocasión: [residencias@caam.net](mailto:residencias@caam.net)

5.2. Este archivo digital pdf no podrá pesar más de 5 megabytes y no podrá tener una extensión mayor de 10 páginas. Como contenidos deberá presentar en su primera página un texto de motivación hasta un máximo 20 líneas explicando el motivo de su deseo de realizar esta Residencia. Tras éste un texto a modo de introducción al proyecto que desea desarrollar de no más de 30 líneas, acompañado a poder ser de bocetos, ideas o imágenes que ayuden a contextualizar su propuesta, 10 imágenes máximo de proyectos u obras anteriores y un CV que demuestre una actividad artística de al menos cinco años de antigüedad. Teléfono de contacto y mail.

5.3. Se adjuntará además copia del DNI y certificado de residencia con indicación del periodo de residencia.

5.4. Documento de alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe correspondiente.

5.5. Declaración responsable de no estar incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Sexta: Plazo de presentación**



El plazo de presentación de los proyectos es desde el viernes 1 de diciembre hasta las 12:00 horas del miércoles 20 de diciembre de 2017.

Para ser admitidos como aspirantes, será necesario que manifiesten en la solicitud de participación que reúnen los requisitos y su conformidad con todos los mismos, que aceptan las bases y condiciones que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida, y el no cumplimiento de las condiciones de participación, supondrá la exclusión del candidato.

### **Séptima: Procedimiento de selección y criterios de evaluación**

7.1. La concesión de esta ayuda se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

7.2. Las solicitudes recibidas en el plazo fijado serán valoradas por una Comisión compuesta por el Director y técnicos del CAAM.

7.3. Será seleccionado/a aquel/aquella solicitante que obtenga mayor puntuación conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Texto de motivación (20%).
- Calidad del proyecto artístico, originalidad y carácter innovador (40%).
- Coherencia y viabilidad del proyecto según el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados y adecuación del proyecto a los recursos y al espacio en el que se desarrollará (20%).
- Currículo o trayectoria del solicitante (20%).

7.4. La decisión de la comisión será inapelable.

7.5. El CAAM comunicará el nombre del seleccionado/a a través de su página web, [www.caam.net](http://www.caam.net), el 21 de diciembre.

7.6. La documentación adicional que se exigirá al artista cuyo proyecto haya sido seleccionado es la siguiente:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la misma.
- 

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

### **Octava: Derechos y obligaciones de las partes**



8A. El CAAM se compromete a:

8A.1. Poner a disposición del/la A.E.R. seleccionado/a un espacio-taller para el desarrollo de la Residencia Artística de cuatro semanas de duración, así como un espacio expositivo donde mostrar el resultado de esta Residencia con una superficie de 54m<sup>2</sup>, con 27m<sup>2</sup> lineales de pared. Ambos espacios, pintados en blanco, estarán ubicados en la Planta 2 del Edificio Central de la Calle Los Balcones 11. Espacio dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica, iluminación y acceso a Internet.

Se adjuntan a esta convocatoria los planos del espacio expositivo.

8A.2. Contratar un seguro de accidentes para el/la A.E.R. mientras dure su estancia en el Centro Atlántico de Arte Moderno.

8A.3. Dar la debida visibilidad y publicidad de esta residencia en los medios de comunicación y redes sociales.

8A.4. Editar una hoja de sala en la reprografía del CAAM, que se ubicaría en la sala de exposición del resultado de la Residencia cuyo contenido estará relacionado con la propuesta del artista, así como reseña biográfica.

8A.5. El CAAM se reserva el derecho sobre la exhibición final parcial o total del resultado del taller en el supuesto de que el mismo no alcanzara los objetivos de calidad previstos.

8B. El/La A.E.R. se compromete a:

8B.1. Desarrollar su proyecto en los plazos previstos y entregar una memoria justificativa a la finalización de la residencia.

8B.2. Estar presente en el taller de manera diaria/constante/regular, de tal modo que las ausencias injustificadas de más del 25% del periodo total de la residencia será considerada incumplimiento de las presentes bases, lo que conllevará la interrupción de la residencia y la devolución de los honorarios recibidos y el reintegro de los gastos de producción asumidos por el CAAM.

8B.3. Hacer buen uso de las instalaciones y destinar el taller que se le asigne exclusivamente como espacio de producción artística. Queda, por lo tanto, excluido su uso como almacén, depósito, etc.

8B.4. El espacio-taller de trabajo para su Residencia Artística deberá ser dejado por el/la artista en Residencia a la finalización del proyecto en las mismas condiciones en que se le entregó al comienzo de la misma. No podrá cambiar el color blanco de las paredes tanto del espacio-taller de su residencia como de la sala de exposiciones donde mostrará su proyecto.

8B.5. En caso de que necesitase realizar alguna intervención en el espacio de trabajo como agujerear, entre otros, deberá solicitar previamente a través del coordinador del programa un permiso específico para tal fin, asumiendo el/la beneficiario/a la responsabilidad de restaurar el espacio para devolverlo a su estado inicial una vez finalizada la Residencia. Así mismo, queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.



8B.6. El último viernes de su Residencia Artística se inaugurará su exposición en la sala de exposiciones de esa misma planta habilitada para tal fin.

8B.7. La obra u obras finales que se presenten tendrán a priori un carácter efímero, lo que significa que desaparecen como propuestas al finalizar la exposición. En el supuesto de que el/la artista desee conservar su proyecto u obras, los gastos derivados del embalaje, aduanas, seguro y transporte al lugar donde vaya a enviar su proyecto u obras correrá a cargo del artista. El CAAM establece un plazo máximo de una semana tras la finalización de la exposición para retirar el proyecto u obras. En caso de no retirarse en ese plazo, el CAAM queda autorizado a la destrucción o reciclado de los materiales usados en dicho proyecto artístico.

8B.8. El/La A.E.R. se compromete a desarrollar su proyecto en el marco del horario que marque el CAAM. En principio puede trabajar dentro de la franja horaria de lunes a sábado de 08,00 a 21,00 horas y los domingos de 08,00 a 14,00 horas. Si lo desea puede descansar sábados y domingos. Si necesitara ampliar este horario, deberá solicitarlo previamente al CAAM a través del coordinador del programa.

8.B.9. El/La A.E.R. autoriza al CAAM a fotografiar y reproducir todo su proceso de trabajo y las obras finales tanto en su web, redes sociales como en cualquier otro soporte que estime oportuno.

8.B.10. Siempre que el/la A.E.R. difunda y/o exhiba las obras producidas durante su residencia, debe incluir la siguiente leyenda: "Obra o proyecto realizado en el Programa de Artistas en Residencia del CAAM".

### **Novena: Propiedad Intelectual**

9.1. El/La A.E.R. responde sobre la originalidad y autoría del proyecto que presente y garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del mismo, eximiendo expresamente al Centro Atlántico de Arte Moderno de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

9.2. El CAAM podrá utilizar la información asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades. Por tanto, El/La A.E.R. seleccionado/a cede al CAAM estos derechos por el máximo tiempo permitido por la ley, para la difusión de su proyecto, ya sea en formato digital o impreso.

### **Décima: Protección de datos**

10.1. El/la A.E.R. acepta que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad del CAAM.

### **Décimo primera: Derechos de imagen**



11.1. El/La A.E.R. reconoce que podrá aparecer en imágenes de todo tipo tomadas en los espacios del CAAM, para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

11.2. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y los de la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

#### **Décimo segunda: Otras consideraciones**

El incumplimiento de lo establecido en estas bases podrá suponer la interrupción de la Residencia Artística en el CAAM, así como el reintegro de la ayuda concedida.

#### **Décimo tercera: Aceptación de las bases**

Los/Las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2017